

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 982/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5443/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5370 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13619, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$140.040, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13619.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13619 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BONILLA NAVARRETE ADRIANA	4.060
2	VIDAURRE LARRAZABAL BRUMA PATRICIA	4.750
3	BAHAMONDE NAVARRETE RUTH MYRIAM ADA	4.060
4	FLOR MARIA ESPINOSA CERDA	13.270
5	ALARCON FLORES ALICIA DE LAS MERCED	13.270
6	ROCUANT LORCA MARIA EUGENIA ISABEL MARGARITA	13.270
7	GONZALEZ ILLANES MANUEL FERNANDO	4.060
8	GONZALEZ CORREA MATILDE DEL CARMEN	4.060
9	MURILLO GAETE CARMEN DEL PILAR	4.060
10	QUISPE MESIAS MARTA ISABEL	560
11	QUISPE MESIAS MARTA ISABEL	2.250
12	HECTOR HUGO TRINCADO GACITUA	2.250
13	RODRIGUEZ TAPIA MARIA DEL CARMEN	560
14	BUGUENO BUGUENO GLORIA ISABEL	2.250
15	WESCHLER ROSENZUAIG MARIO ANTONIO	560
16	FORT MORALES EDITH DEL CARMEN	9.770
17	ANA EMMA LUCINDA CERECEDA ORMAZABAL	2.250
18	VALENZUELA GAETE SILVIA ESTER MARGARI	2.250
19	PAULINA GRACIELA MARCOS GERLACH	2.250
20	MARIA ARACELI ASTORGA SEPULVEDA	2.250
21	MARTINEZ LILLO ALEJANDRA ELIZABETH	560
22	ROSA DEL CARMEN NAVARRO GONZALEZ	560
23	FRANCISCO JAVIER BAQUEDANO QUEZADA	560
24	GONZALEZ TOLEDO VIVIANA DEL CARMEN	560
25	MAURICIO IGNACIO MIRANDA ROJAS	560
26	PAMELA LORETO CONTRERAS MERLUZZI	2.250
27	PATRICIA VERONICA FRANCO CORONA	2.250
28	BRAVO RIVERA FERNANDO JESUS	2.250
29	OSVALDO ROBERTO CANALE ZILIANI	9.770
30	MIREYA DEL ROSARIO LATHROP URZUA	560
31	TERESA INES JEREZ IBACACHE	2.250
32	SANCHEZ WILLIAMSON FRANCISCO GUILLERMO	560
33	NURY JANE MIRANDA FUENTES	560
34	MENDEZ PARRAU JUAN MIGUEL	2.250
35	CARO QUIROGA MARIA TERESA DE JESUS	2.250
36	ALEJANDRA PATRICIA GUTIERREZ BRISSO	560
37	RUBEN ALEXIS URETA NUNEZ	2.250
38	PILAR DE LAS MERCEDE MELLA LORCA	560
39	IBARRA CARBO FAUSTA JANNETH	560
40	RIQUELME CERDA YIMI ROBERT	2.250
41	CINTYA PAMELA GELMAN TAPIA	2.250
42	PALOMA BELEN BERENGUER JIMENEZ	560
43	MYRIAM CECILIA SOTO MIERES	560
44	JOSE ALONSO GONZALEZ MUNOZ	560
45	HEYDI NOEMI TORRES COURT	2.250
46	MARGARITA PAZ CUADRA ESPINOZA	2.250
47	HUAMANI HUAMANI JULIA	2.250
48	MARIA TRINIDAD PUELMA EMPARAN	560
49	VALENZUELA ESPEJO LAURA ANDREA	560
50	VERONICA ANAIS MOSQUEDA LEAL	2.250
TOTAL		140.040

